

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2011-2012

Tesina para obtener el título de especialización en Género y Desarrollo

Construyendo un cuerpo masculino: nuevo perfil del y la guía penitenciario en el
Ecuador

Alexandra Isabel Moreta Escobar

Asesora: Lisset Coba

Lectora: Susana Wappenstein

Quito, octubre de 2024

Epígrafe

No hay barrera, cerradura ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente.

—Virginia Woolf

Índice de contenido

Resumen.....	6
Agradecimientos.....	7
Introducción.....	8
Capítulo 1 Planteamiento teórico.....	11
1.1. Disciplinamiento, construcción de los cuerpos, masculinidad.....	11
Capítulo 2. Perfil del guía penitenciario y el contrato conductual.....	14
2.1. Los requisitos formales y no formales para ser guía penitenciario.....	15
2.2. Lo que las/os aspirantes piensan sobre el guía penitenciario, sus funciones y expectativas laborales.....	18
2.3. Entre la disciplina y el contrato conductual.....	21
Capítulo 3. La instrucción formal, la disciplina y la construcción de un cuerpo masculino.....	23
3.1. La disciplina, el cuerpo y la masculinidad.....	24
3.2. Los superiores y los subordinados.....	27
3.3. El carácter masculino y la imagen de lo femenino.....	30
3.4. Entre lo masculino y lo femenino.....	32
Conclusiones.....	34
Referencias.....	36

Lista de abreviaturas y siglas

MJDHC	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
PPL	Personas privadas de la libertad.
CRS	Centros de rehabilitación social.
CSVP	Cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciara

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Alexandra Isabel Moreta Escobar, autora de la tesis titulada “Construyendo un cuerpo masculino: nuevo perfil del y la guía penitenciario en el Ecuador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de Especialización concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, octubre de 2024

A square QR code is positioned to the left of a digital signature. The signature consists of a stylized blue and yellow graphic above the text "ALEXANDRA ISABEL MORETA ESCOBAR".

Firma

Alexandra Isabel Moreta Escobar

Resumen

La presente investigación intenta detallar el proceso de las distintas formas de disciplinamiento de los y las aspirantes y cómo la transformación al ser masculino resalta en las distintas prácticas tanto al momento de preparación así como al momento de ingresar a la ardua labor de guías penitenciarios.

Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a Dios y a la vida por la oportunidad de estudiar una Especialización en Género en la FLACSO, porque ha representado para mí un gran reto que ha cambiado mi vida y mi entorno social de manera positiva. A la vez, siento un llamado urgente a la difusión y un compromiso por hacer que estos conceptos adquiridos se cristalicen en proyectos y acciones que promuevan la Equidad de Género. Estoy convencida de que para construir una sociedad equitativa es necesario incluir al género en la vida cotidiana.

En segundo lugar, quiero hacer llegar mis agradecimientos a la confianza, apoyo, dedicación y tiempo de mis profesoras y profesores. En especial a Lisset Coba y Susana Wappenstein, quienes compartieron conmigo sus conocimientos académicos, que me han permitido crecer humana y profesionalmente.

En tercer lugar, agradezco profundamente a mis padres, amistades cercanas e informantes de la tesina que, de una u otra forma, me apoyaron y acompañaron durante todo este proceso de preparación académica.

Isabel Moreta

Introducción

En el Ecuador, la administración del sistema penitenciario ha sido rezagada de las agendas y políticas públicas de los gobiernos. Gustavo Jalkh (2008) ex ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, plantea que “la sociedad y los gobernantes han mirado con indolencia cómo las cárceles en nuestro país se convirtieron en verdaderas 'bodegas' de seres humanos, en donde el hacinamiento, la sobrepoblación y el maltrato tenían que ser la regla y no la excepción” (Jalkh 2008, 3).

Ante estas situaciones, el gobierno de Rafael Correa Delgado impulsó reformas en las políticas del sistema penitenciario, empezando con la creación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC). Estas y otras reformas relacionadas, se elaboraron en el marco de la Constitución Ecuatoriana de 2008, con énfasis en la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos a todas las personas, entre las que, desde luego, se incluyen las personas privadas de la libertad (PPL)¹ a quienes, al mismo tiempo, se las considera dentro del grupo de atención prioritaria.

En este mismo orden y dirección, el Estado emprendió un nuevo Modelo de Atención Integral a las personas privadas de libertad, que tiene como ejes fundamentales la formación del personal que trabaja en centros de rehabilitación social (CRS), una nueva infraestructura y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las PPL, mientras cumplen su condena. Todas estas reformas se fundamentan en las normas de organización de Naciones Unidas. Además, el modelo promueve la inclusión de las PPL en actividades educativas, laborales, culturales y deportivas (Boletín Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos s/a, 2).

Uno de los proyectos para cumplir con el plan de Atención Integral a las PPL fue la formación y capacitación para aspirantes a servidores públicos encargados de vigilancia y custodia en los CRS, programa a cargo de la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE). La formación de las y los aspirantes a guías penitenciarios se desarrolló por etapas. En la primera etapa los aspirantes pasaron por una selección rigurosa, que contemplaba pruebas físicas, médicas y psicológicas. Una segunda etapa fue la de capacitación, cumplida durante seis meses, con asignaturas como: realidad del sistema penitenciario,

¹ Personas privadas de la libertad (PPL), denominación a partir de la Constitución de 2008, y siglas usadas convencionalmente para referirse a estas personas.

derechos humanos, cultura de paz, ética del servidor público, comunicación oral y escrita, primeros auxilios, etc.

Mi acercamiento al proyecto de capacitación para nuevos guías penitenciarios, me permitió dar cuenta de una construcción implícita de un tipo de masculinidad mediante la instrucción formal (militar) en la cual, mediante prácticas inductivas, impuestas y obligatorias se pretende lograr disciplinamiento del cuerpo y del carácter, un alineamiento y homogenización de los individuos con respecto al patrón masculino.

La aplicación de un código conductual y las prácticas para la disciplina, en mi criterio, generan una tensión o contradicción entre el objetivo de concientizar a los aspirantes sobre el ejercicio y respeto de los derechos humanos en los CRS y en las prácticas disciplinarias para mantener el orden.

Al encontrarme con esta situación nació el interés de conocer y reconocer cómo estas prácticas disciplinarias se relacionan implícitamente con la construcción de un cuerpo masculino y con las relaciones de género, estando inmersas dentro de una estructura social. El estudio busca contestar a mi pregunta, desde el análisis de las prácticas de la instrucción formal y el código de conducta junto con el reglamento del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciara (CSVP).

El objetivo general de la investigación es demostrar cómo, en el proceso de formación y capacitación de los guías penitenciarios, se reproducen métodos y prácticas que pueden contribuir a la construcción de una masculinidad hegemónica. De ahí se desprende dos objetivos específicos: a) analizar el papel que juega la disciplina del cuerpo y del carácter, en el perfil del guía penitenciario; y b) relacionar las prácticas de formación y capacitación de mujeres y hombres aspirantes a guías penitenciarios, con la construcción de la masculinidad androcéntrica.

Metodología de investigación

El planteamiento metodológico empleado incluye la revisión bibliográfica de textos, publicaciones, revistas, autores teóricos, sobre el sistema penitenciario, masculinidades, disciplina, construcción del cuerpo.

La aplicación de técnicas de investigación cualitativa como entrevistas abiertas exploratorias, entrevistas semiestructuradas y observación participante y el análisis me permitieron reconocer las prácticas y vivencias de mujeres y hombres en su formación

disciplinaria y conectarlas con el tipo de masculinidad que se construía. En el trabajo de campo consideré como objeto de estudio el conjunto de estudiantes aspirantes a guías penitenciarios que participaron en la capacitación. Mediante mi condición de docente puede hacer una observación participante del proceso, entrevisté a los estudiantes que quisieron colaborar con la información; también me serví de los diarios de campo que utilizaban los estudiantes para recuperar información sobre su proceso de capacitación. En el caso de la información que brindaron los estudiantes se llegó al acuerdo de que los testimonios serían anónimos, para evitar represalias y no perjudicarles en sus labores.

Capítulo 1 Planteamiento teórico

Para orientar el análisis y cumplir con los objetivos del trabajo consideraré los aportes académicos y teóricos sobre los temas de relaciones de masculinidad, disciplina, construcción de los cuerpos.

1.1. Disciplinamiento, construcción de los cuerpos, masculinidad

Las formas o métodos de control basados en la docilidad y utilidad de los individuos, se pueden denominar “disciplina”. La política de la disciplina y ejercicio del poder se encuentra en instituciones como colegios, escuelas, instancias militares, hospitales, cárceles, industrias.

El poder no es un privilegio que puede cambiar de manos como si fuera un instrumento, es un sistema de relaciones y de imposición de normas. Michel Foucault (1998) sostiene que el poder no es unitario, tampoco exclusivo de una persona o grupo, dice que surge de las relaciones humanas estructuradas, basadas en principios de desigualdad. Dice, asimismo, que el poder es omnipresente, que él mismo se ejerce “desde distintos puntos en las relaciones”. Es por ello que “el poder está en todas partes” y se reproduce en la vida cotidiana. El autor entiende, a su vez, que los dominados también son entes activos en la producción y reproducción de las relaciones de poder.

A la luz de este planteamiento de Foucault, considero que las metodologías que se aplicaron para la formación y preparación de guías penitenciarios mucho tienen que ver con esta disciplina que domina los cuerpos y, por tanto, ejerce poder. Las formas de educar el cuerpo y el carácter se convierten en instrumentos que construyen un elemento adecuado para el sistema social y, en particular, para los fines del sistema penitenciario. Las formas del ejercitamiento físico debilitan la autonomía, cultivan la obediencia, no dan lugar a la deliberación, menos a la crítica (Foucault 1998, 141). En el capítulo correspondiente describo algunos de los métodos disciplinarios usados particularmente en la formación y capacitación de los guías.

Desde la visión de Foucault sobre la dominación de los cuerpos mediante la disciplina entramos en el campo de la construcción del cuerpo. Por su parte, Le Breton (2002) argumenta que “la corporeidad se construye socialmente” (Le Breton 2002, 19), lo que quiere decir que las representaciones del cuerpo tienen mucho que ver con las

relaciones, con el contexto en el cual se desarrollan, de sus relaciones con la naturaleza y con los otros, pero no es solo eso, la corporeidad, además, se aprende.

Entonces, de acuerdo al contexto en el que se desarrollan los guías penitenciarios, la representación de sus cuerpos está relacionada directamente con valores viriles y castrenses. Es necesario mencionar el valor que tiene la educación recibida y las identificaciones que llevaron al actor a asimilar los comportamientos de su medio ambiente (Le Breton 2002, 9). Esto me permitió analizar cuáles son las prácticas de mujeres y hombres en el proceso de capacitación y cómo esto influye en la construcción de su género.

Entonces, se puede decir que los cuerpos de las mujeres y hombres en el proceso de capacitación se construyen bajo parámetros masculinos. En esta investigación, analizaré los medios por los cuales se puede afirmar que se construyeron los cuerpos masculinos y, a la vez, su relación con la masculinidad.

Para abordar el tema de las masculinidades, intentaré sintetizar algunas de las definiciones conceptuales, lo cual me permitirá ubicar el estado de la cuestión en la formación y capacitación de guías penitenciarios.

En su ensayo, Connell y anota que:

La masculinidad, si se la puede definir brevemente, es al mismo tiempo la posición en las relaciones de género, las prácticas por las cuales los hombres y mujeres se comprometen con esa posición de género, y los efectos de esas prácticas en la experiencia corporal, en la personalidad y en la cultura (Connell 1997, 143).

Además en su planteamiento Connell (1997) argumenta que:

La masculinidad es una dimensión del orden de género que remite a una estructura de relaciones sociales, la cual involucra relaciones específicas con los cuerpos y define posibilidades y consecuencias diferenciales para las personas. Específicamente se refiere a las posiciones de poder; a las prácticas por las cuales los hombres y las mujeres se comprometen con esa posición de género; y a los efectos de esas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura. El género es una forma de ordenamiento de la práctica social que responde a situaciones particulares y se genera dentro de estructuras definidas de relaciones sociales; así, cuando hablamos de masculinidad y feminidad estamos nombrando configuraciones de prácticas de género donde confluyen múltiples discursos que se intersectan en la vida individual.

Finalmente, es necesario anotar que la masculinidad, al igual que la feminidad, siempre

está asociada a contradicciones internas y rupturas históricas. De acuerdo con Connell (2002), la estructura de género tiene cuatro dimensiones en las cuales se inserta la masculinidad: relaciones de poder, de producción, emocionales y simbólicas (Connell 1997, 77-78).

Al hablar de masculinidad hegemónica se puede creer que todos los hombres acceden al poder, sin embargo, no es así. Existen hombres, subordinados a otros hombres o incluso a mujeres, que se evalúan a sí mismos como seres desprovistos de poder. Esta situación responde a que el poder de la masculinidad se construye y se expresa en forma desigual en las relaciones homosociales y se articula con las desigualdades existentes en las sociedades. En el proceso de formación de guías penitenciarios fue evidente la existencia de hombres y mujeres subordinados ante la autoridad militar.

¿Entonces se podría decir que la masculinidad hegemónica en el proceso de capacitación fue representada por las características viriles de los militares? Connell explica que la masculinidad hegemónica no es un tipo de personalidad fija ni tampoco es siempre igual en todas partes, se trata más bien de la masculinidad que ocupa la posición hegemónica en un modelo dado de las relaciones de género, posición que es siempre discutible (Connell 2003, 116). Sin embargo, la hegemonía sólo se establecerá si existe cierta correspondencia entre el ideal cultural y el poder institucional. Así los niveles más altos en los negocios, la milicia y el gobierno proporcionan una muestra colectiva muy convincente de la masculinidad (Connell 2003, 117).

Capítulo 2. Perfil del guía penitenciario y el contrato conductual

A finales de 2011 se dio inicio al proyecto de capacitación para guías penitenciarios, como resultado del convenio entre el MJDHC y la ESPE, quienes coordinaron el proceso, en el cual las autoridades crearon un sistema de organización para el proyecto. Ese sistema respondía a una estructura social jerárquica. De manera que las autoridades máximas eran el director del Departamento de Ciencias Humanas de la ESPE y el Ministerio de Justicia. Luego se encontraba la Gerencia del Proyecto, liderada por un capitán de las Fuerzas Armadas. Después estaba la Coordinación académica junto a los docentes civiles e instructores militares. Finalmente, los estudiantes, quienes tenían el compromiso de cumplir con responsabilidad las obligaciones que exigía el curso.

En relación a los estudiantes y sus características socio culturales puedo decir que fue un grupo que pertenece a clases que han sido subordinadas, y con limitadas opciones de acceder a un empleo estable con todos los beneficios de ley; la gran mayoría había culminado el bachillerato y eran de provincia. De ahí que una de sus principales motivaciones para optar por el oficio de guía penitenciario, respondían a la necesidad de acceder a un trabajo estable.

Las limitaciones económicas eran en factor común de los aspirantes quienes, muchas veces, durante las clases expresaban que venían a la capacitación sin almorzar porque se quedaron sin dinero; en otras ocasiones no tenían para pagar el arriendo, sus familiares en otras provincias los apoyaban, sin embargo, no era suficiente. Esta situación permitió que las y los aspirantes a guías penitenciarios afronten su capacitación en condiciones precarias, lo cual provocaba depresión y ansiedad por culminar el curso para convertirse en funcionarios públicos, poder mejorar su situación económica y pagar sus deudas.

Con respecto a grupos étnicos, de mi observación in situ doy cuenta de que la gran mayoría de las y los aspirantes a guías, eran afrodescendientes. En un reportaje de prensa observé los siguientes datos: el 30% de los nuevos guías proviene de Esmeraldas; el 20% de Pichincha. El 50% restante procede de 17 provincias del país y solo el 3% es de Cotopaxi (El Comercio 2012).

Lo mencionado anteriormente me ha hecho pensar que el sistema social, político y económico del país ofrece, a los afrodescendientes, oportunidades de empleo en las que se los expone al riesgo, además de que prevalecen en la sociedad imaginarios en torno a la concepción del “guardia negro”. Es decir, para un trabajo tan arriesgado y peligroso

se requiere gente negra. Se puede hablar de una especie de estereotipación del oficio del guía penitenciario y la etnia del aspirante.

Entre las diversas realidades que presentaron los/las aspirantes, observé que la profesión de guías penitenciarios es un trabajo al que acceden mayoritariamente hombres y mujeres de clase media a baja, los primeros, casados, la mayoría con hijos, y las mujeres madres solteras.

Es casi seguro que la decisión de ser guía penitenciario, en muchos casos, no responde a una vocación, más bien responde a un requerimiento de satisfacer necesidades básicas, de superación y tener una vida digna. No obstante, para acceder a un trabajo como servidor público, los aspirantes tienen que afrontar un proceso de normalización en torno al tema ético, moral y corporal, mediante la práctica de ejercicios físicos y la interiorización de valores como disciplina, lealtad, responsabilidad, etc. Entre los medios empleados para construir el cuerpo del guía penitenciario se utilizó la instrucción formal y la creación de un contrato conductual. La instrucción formal se fundamentaba en el deber ser de la persona, o en el tener que hacer, mientras el contrato conductual era la asignación de ciertas sanciones a los estudiantes que infringieron las reglas del buen comportamiento en la capacitación.

En este capítulo, en un primer momento, haré una revisión de los requisitos formales y no formales que solicita el CSVP para el ingreso a la institución y explorar el contrato conductual y su nexos con los valores que promueve el reglamento de guías penitenciarios. Además, analizaré cuáles son las expectativas, aspiraciones e imaginarios de lo que significa ser un guía penitenciario para las/los aspirantes.

2.1. Los requisitos formales y no formales para ser guía penitenciario

El aspirante tiene que cumplir algunos requisitos para ser parte del cuerpo de seguridad,² además de poseer ciertos valores morales y éticos que le permitirán cumplir

² El CSVP tiene un reglamento de funcionamiento en el cual constan los derechos, deberes y garantías que tienen los integrantes del cuerpo de seguridad y vigilancia, y está enmarcado en la Constitución Ecuatoriana. En dicho reglamento el guía penitenciario es reconocido como servidor público y tiene que cumplir con algunos requisitos y competencias necesarias para cumplir su función. Entre los requisitos para ser un guía están: ser ecuatoriana/o; ser bachiller en cualquier especialidad; edad comprendida entre los 18 y 30 años inclusive; estatura mínima en mujeres 1.53m y en hombres 1.65 m; aprobar los exámenes de admisión exigidos; salud y estado físico compatibles con la función a desempeñar; no haber sido destituido de cargo público; no haber sido llamado a juicio penal; no tener antecedentes penales; y, aprobar el curso de guía penitenciario (CSVP, 2012).

correctamente sus funciones dentro del sistema penitenciario. Estos valores constan en el reglamento del CSVP.

Para explicar este nexo que existe entre el contrato conductual y las normas del reglamento partiré de la descripción de un día de clases, en la cual expongo las actividades que los aspirantes cumplen cotidianamente.

La jornada inicia con la revista de los uniformes (traje azul de camuflaje, boina, botas, camiseta blanca, medias blancas) y artículos personales (hilo, aguja, cortaúñas, pañuelo blanco, etc.), que tienen que llevar constantemente. Luego empieza la clase de instrucción formal, posteriormente continúan con las diferentes asignaturas³ que constan en la malla curricular. Cuando alguna autoridad ingresa al aula, el/la aspirante tiene que ponerse de pie, en posición erguida y firme, de frente al profesor/a, militar o guía.

También se exige silencio y orden dentro del aula, no hablar por celular. Al finalizar las clases nuevamente se forman, reciben instrucciones para el día siguiente y se vuelve a revisar el uniforme. Todo lo anteriormente descrito hace referencia a la conducta y la disciplina sobre el cuerpo de los/las aspirantes.

En la búsqueda de que los aspirantes cumplan cabalmente con todos los requisitos, se elabora un contrato conductual que se maneja desde la coordinación académica y tiene como objetivo mantener el orden, mediante la aplicación de sanciones a las personas que presentan conducta inadecuada en la capacitación. En el proyecto, las reglas de ese contrato conductual eran implícitas, no estaban estipuladas claramente en algún

³ La organización del proyecto estuvo a cargo de la ESPE y el MJDHC, seleccionaron quinientos aspirantes a guías penitenciarios, mujeres y hombres que aprobaron pruebas físicas, psicológicas y académicas. En el proceso de capacitación se consideraron tres grupos de materias: un primer grupo de asignaturas llamadas informativas que son las que familiarizan a los estudiantes con el contexto de los CRS, un segundo grupo de materias conocidas como las formativas que son las que dan base y estructura a la profesión y, finalmente, un tercer módulo de las materias que sirven de base para procesos investigativos.

Informativas las siguientes asignaturas: motivación, liderazgo y personalidad, respeto y dignidad, familia y apegos, autoestima, salud laboral, acercamiento a la realidad del sistema de rehabilitación social, inteligencia emocional, capacidad de control, técnica de estudio, instrucción formal.

En las formativas: Derechos humanos para la transformación social, realidad del sistema penitenciario, normativa penitenciaria, sistema integral de salud, ética y el buen vivir, comunicación oral y escrita para la acción, informática básica, instrucción formal.

Procesos investigativos: seguridad penitenciaria, códigos formales e informales, ética y moral del servidor público, cultura de paz-resolución pacífica de conflictos, sustentación de la información, acompañamiento psicológico.

documento, sin embargo, responden visiblemente a los valores que exige el reglamento del cuerpo de seguridad y vigilancia.

Este contrato se concreta en la firma de un documento en el cual el infractor se compromete a no volver a cometer el mismo error, de lo contrario acepta ser excluido del proceso. Este contrato provocaba temor entre los aspirantes, y hubo casos en los que existía malestar en el aula, ya que el contrato no siempre era individual sino también grupal, entonces podían estar condicionados todos los integrantes del paralelo, lo que fisuraba las relaciones entre compañero/as. Entre las faltas más graves que se sancionaban estaban conflictos entre compañeros, plagios, llegar ebrio/a a clases, consumir o vender drogas, faltar el respeto a algún integrante del equipo académico, utilizar el teléfono durante clases. El/la docente, instructor/a o guía, tenían la obligación de dar a conocer dichas faltas para que la coordinación académica se encargará de sancionar las malas conductas.

Cabe mencionar que no solo los aspirantes eran sancionados, también para los docentes se creó un sistema de vigilancia en el cual los estudiantes eran los encargados de informar a la coordinación sobre las faltas que cometían los docentes. Entre las faltas de los docentes estaban llegar tarde a clases, tratar mal a los estudiantes, conflictos con sus colegas, no asistir a clases sin avisar, etc. La sanción consistía en descontarle de su salario un porcentaje por atrasos y faltas, y el despido de su cargo, en caso de ser un error grave como faltar el respeto a la autoridad superior. Entonces es evidente que la capacitación se desarrolló en un ambiente de vigilancia y ejercicio del poder exacerbado desde la autoridad hacia los y las subordinados/as.

Entrando directamente en el tema disciplinario empezaré exponiendo lo que se entiende por reglamento de guías penitenciarios sobre la disciplina: “está entendida como la pronta obediencia a las órdenes, y la iniciación de una acción apropiada en ausencia de órdenes” (Alarcón 2012, 113). Este es uno de los valores que caracterizan y dan forma a la virilidad de la función penitenciaria.

En la formación de los/las aspirantes también se observan otras formas de caracterización para la masculinidad de los guías, uno de esos valores es el *honor* entendido como “un sentimiento de dignidad moral que se basa en el propio respeto y en el que radica el valor fundamental de los miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia” (Alarcón 2012, 114). El honor implica una aceptación personal y una

valoración individual que influye en los imaginarios de las sociedades y los actos de las personas. En el mundo masculino el honor es uno de los valores viriles y hace referencia al sexo masculino, pero no todos los seres humanos del sexo masculino poseen este valor, sino el ‘hombre hecho’ que forma parte del ejército (Moreno 1986).

Falta por decir que la ‘lealtad’ también consta en el reglamento como uno de los valores que debe tener un guía penitenciario, “este sentimiento se basa en la nobleza, fidelidad y franqueza que permite un ambiente de confianza y seguridad en las relaciones entre los miembros del cuerpo de seguridad” (Alarcón 2012, 114). Este al igual que el honor hace referencia al sexo masculino, por lo tanto, es un valor viril del hombre hecho, y se basa en la fidelidad y franqueza entre hombres.

Otra de las virtudes que determina las actividades dentro y fuera de las funciones del guía penitenciario es la ‘moral’, entendida “como normas y reglas que orienten la conducta que debe cultivarse para practicar el bien y evitar el mal” (Alarcón 2012, 114) y, finalmente, la ‘responsabilidad’ que consiste en el cumplimiento estricto de las órdenes y disposiciones legales emanadas por el superior. De igual forma que la disciplina, la responsabilidad es entendida como cumplimiento de órdenes.

Estos valores están basados principalmente en una moral militar y con una visión de fidelidad a la patria representada en el sistema penitenciario, pero estos valores se explicitan como responsabilidades masculinas y la sumisión al poder; esto lleva a caer en cuenta que los valores que promueve el reglamento del CSVP se fundamentan en un discurso androcéntrico que marca las relaciones de género dentro de la institución y representa, a la vez, cómo está fundamentada la estructura social.

2.2. Lo que las/os aspirantes piensan sobre el guía penitenciario, sus funciones y expectativas laborales

¿Por qué elegí ser GUIA PENITECIARIO?: XQ he aprendido a mirar a las personas de otra manera. XQ me gusta desayunar cuando los demás están almorzando, almorzar cuando todos cenan y cenar mientras todos duermen. XQ cuando la gente disfruta de las vacaciones, yo TRABAJO custodiando cosa que a much@s les irrita y les molesta. XQ aprendí a comer lo incomible... XQ necesitaba saber cuánto café necesito tomar, para que el sueño no me venza en las madrugadas. Aparte de eso saber qué tanto puedo aguantar sin comer, dormir o tomar agua. XQ nadie entenderá nunca, en qué turno trabajas de 3, 6, 8, 16, 24 y 48 horas seguidas. XQ es interesante ir de vacaciones, cuando nadie más puede y

más interesante estar trabajando, cuando todos los demás están de vacaciones. XQ dejé de darle felicidad a mis seres queridos, mis amig@s y toda mi familia por entregárselo a desconocidos a pesar de que eso nunca lo agradecen. XQ me encanta ver cómo los niños van rumbo a los colegios, con su papá o mamá de la mano y recordar que alguna vez mi madre lo hizo conmigo. Pero en muchas ocasiones mi hij@ nunca podrá tener esa alegría de hacerlo. XQ cuando me despidió de los míos para ir a ejercer mi profesión, nunca sabré si los volveré a ver. XQ no tienes vida social y no importa tu vida social. XQ valemos mucho más de lo que piensa la sociedad y hacemos mucho más de lo que se imaginan x todo eso y mucho más [...]. Y con orgullo digo ¡SOY GUÍA PENITENCIARIO! (Diego Martínez, Quito, 15 de febrero del 2013).

En lo arriba mencionado se puede ver claramente cuál es la visión que tienen algunos guías penitenciarios sobre su oficio y las condiciones que implica en sus relaciones sociales y familiares.

El hecho de no alimentarse en los horarios adecuados; tener que alejarse de su núcleo familiar y no poder compartir momentos con sus familias; trabajar durante jornadas extensas hace que este oficio se convierta en una condición no deseada y deje de ser un aspecto que aporta al desarrollo integral de la persona. Se torna un sacrificio que hacen, sobre todo los varones, para poder acceder a un salario que les permita cumplir con su rol de proveedor de la familia.

En la formación para guías penitenciarios se hablaba mucho sobre las condiciones de trabajo de los guías y entre sus miedos expresaron lo siguiente: las intimidaciones y amenazas de las PPL; los riesgos propios del trabajo (dinámicas de los CRS, consumo de drogas); chantaje por parte de PPL o desde las mafias en relación a sus familias; falta de elementos para su desempeño profesional; que otras autoridades les obliguen a realizar actividades no transparentes; que el sistema les absorba; y, la muerte.

Estas condiciones laborales ubican a mujeres y hombres guías penitenciarios en una situación de vulnerabilidad pues, a pesar de ser reconocidos como funcionarios públicos, sus condiciones laborales son difíciles. Como mencioné anteriormente, son personas que vienen de contextos sociales de exclusión. Algunos de ellos conocían sobre el oficio ya que tenían parientes trabajando como guías penitenciarios, quienes expresaban que para ser guía penitenciario hay que tener carácter fuerte para poder dominar a las PPL y hacerse respetar. Unos cuantos consideraban que tenían vocación

para guías, ya que desde jóvenes estaban vinculados con las cárceles mediante proyectos religiosos o comunitarios en los CRS. También existía un grupo de aspirantes cuyo sueño había sido ser militar o policía, que siempre anhelaron ser parte de esas instituciones, pero por diferentes motivos no fueron aceptados en dichas carreras o salieron de esas instituciones, por lo que vieron en este proyecto de capacitación la oportunidad de pertenecer a una institución uniformada y contribuir a la sociedad en la seguridad y el orden.

Nuevamente se ve cómo la aspiración de ser guía penitenciario responde a una necesidad de ubicarse en un espacio de la sociedad en donde se acceda al poder y al control, una búsqueda para salir de la subordinación. Esa búsqueda los lleva, a la vez, a afrontar algunos riesgos.

Un común denominador entre los/las aspirantes fue el miedo a ser absorbidos por el sistema y ser una PPL más, por las condiciones de vida que existen en los CRS, por los riesgos a los que se verían expuestos como el abuso de poder de las autoridades, las agresiones físicas y sexuales, el consumo de droga, y el hecho de verse considerados como enfermos sociales. También se ha promovido de forma constante que, a pesar de las condiciones desfavorables en las que se desempeñan los guías penitenciarios, es necesario que tengan rigurosos patrones de conducta que les permitan contrarrestar cualquier acto de corrupción, “Cero tolerancia a la corrupción” era el lema. La inquietud de los aspirantes era cómo no caer en la corrupción; en un contexto laboral tan complejo acaso son suficientes estrictas normas disciplinarias.

Esto implica que en los hombros del guía penitenciario cae la responsabilidad del cambio en el sistema, se ponen en el centro del juego sus valores morales y éticos y, al mismo tiempo, tiene que renunciar a su capacidad de decisión y elección, ya que siempre debe obedecer órdenes. Entonces son sujetos que, además, están subordinados a una autoridad. Es decir, los guías penitenciarios se someten al poder institucional y a la vez obtienen un poder que les permite someter a las PPL. Se convierten en representantes del Estado, pero son conscientes de que tienen que recibir y dar órdenes.

Por otro lado, el Estado exigió que, en la capacitación, se consideraran asignaturas que fomenten valores que permitan dar a las PPL un trato digno, enmarcado en los derechos humanos de las personas, valores como responsabilidad, amabilidad, actitud crítico propositiva, disciplina, creatividad, liderazgo, inteligencia emocional fuerte, capacidad

de coordinar el trabajo en equipo, en dependencia de sus superiores para la organización de sus funciones. Utilizar de forma responsable y técnica los recursos recibidos, planificación de trabajo, valores éticos (ESPE 2012, 61-62).

Pero estos valores no están inscritos en los reglamentos de los guías penitenciarios, es más importante tener un ser obediente que a un sujeto con valores, con capacidad de decisión. Entonces tienen más peso el respeto y la lealtad a la institución que la dignidad de los funcionarios del sistema penitenciario y las PPL. Si desde la institución no se promueven esos principios, entonces ¿qué sucede con los aspirantes que ya están trabajando en el sistema penitenciario? No logran encontrar el equilibrio entre los valores que les exigen el sistema penitenciario y la responsabilidad de garantizar el ejercicio y acceso de las PPL a sus derechos.

2.3. Entre la disciplina y el contrato conductual

Mientras el Estado inculca honor, lealtad y disciplina, por otro lado, los valores militarizados sostienen un sistema jerárquico que promueve exclusión, inequidad, violencia y abuso de poder que, implícitamente, detentan una masculinidad hegemónica en la que el aspirante a guía penitenciario está ubicado socialmente en una clara posición de subordinación.

El Estado los/las elige para ser guías penitenciarios y les ofrece un empleo estable como la posibilidad de salir de dichas condiciones de subordinación. Sin embargo, les obliga a someterse al poder institucional del sistema penitenciario que representa una masculinidad hegemónica. Las condiciones de vida de los guías penitenciarios son las de varones y mujeres subordinados, necesitados. Pero ambos están de acuerdo en asumir el acuerdo en el que es permitido dar y recibir órdenes por medio de la represión, la dominación y la violencia.

Mujeres y hombres se ven en la necesidad de adaptarse al sistema, y ese es el objetivo del proceso formativo: que los estudiantes adquieran los valores necesarios para cumplir con su función de vigilantes de los CRS. Lo que se busca es la construcción de cuerpos obedientes y dóciles, sin capacidad de crítica para proponer alternativas. Mientras no se busque la construcción de sujetos de derechos, mientras no exista un cambio en la organización estructural y sus relaciones de poder, estará vigente una cultura de violencia contra la dignidad de las personas y no solo de guía a PPL, sino de guía a guía, de PPL a PPL, del superior al inferior.

Dentro de esta cultura de violencia, los guías penitenciarios asumen la responsabilidad de mejorar la atención de las PPL, compromiso al que no es tan sencillo responder y que es necesario rever. Los valores que sustentan al reglamento y los medios por los que se quiere conseguir el disciplinamiento no son adecuados para promover el buen trato. Es necesario plantear un cambio en la estructura social y las relaciones de género, en el Sistema penitenciario. Más allá de obedecer órdenes, es necesario cambiar las formas de relacionamiento y de concepción del poder, el/la aspirante debe tener la capacidad de autodisciplina, es decir, trabajar en el conocimiento de su propio ser y tener la capacidad de controlar sus conductas, tomar decisiones en situaciones sobre su vida, sobre su cuerpo, y todo esto en función de los otros, promover equidad de oportunidades, el buen trato, respeto al otro, etc. Los reglamentos del cuerpo de seguridad tienen que releerse y rediseñarse acorde a la realidad actual, al sistema penitenciario que no necesariamente debe ser desde valores castrenses.

Capítulo 3. La instrucción formal, la disciplina y la construcción de un cuerpo masculino

Entrando directamente en el tema disciplinario, en el proceso de capacitación para guías penitenciarios había una asignatura llamada Instrucción formal, que se encargaba de disciplinar y transmitir valores como la lealtad, la obediencia y la responsabilidad a los/las aspirantes. En este proceso visibilicé cómo las prácticas eran aplicadas al cuerpo del aspirante. Respecto a este tema, Foucault (1970) argumenta que el cuerpo es una entidad en la que se inscribe el poder, y la forma en que operan el orden y la disciplina es mediante la vigilancia y el castigo. Desde mi punto de vista, la aplicación de dichos castigos va en contra de la dignidad de la persona ya que la violencia se vuelve un elemento importante para la dominación de los aspirantes en el proceso.

Esto tiene relación con el contrato conductual que es un medio de intimidación para legitimar la autoridad. Estamos frente a un sistema jerárquico de organización, basado en la dominación, en el cual la consigna es censurar, reprimir, controlar o subordinar los actos, los deseos y los espacios del otro, en este caso, del aspirante. Entonces, se conjuga una relación de poder y el poder exige obediencia y presupone la capacidad para sancionar a quienes se le resisten o no acatan las exigencias y el mandato de quienes lo tienen y lo ejercen. A la vez, este sistema de dominación está conformado mayoritariamente por hombres y son los hombres los que se encuentran en las escalas superiores de poder. Esto permite observar que el género dominante es el masculino.

Así, concluyo que en el proceso de capacitación se refuerza la masculinidad hegemónica androcéntrica, muy común en los sistemas castrenses, mediante la construcción de un cuerpo viril; este cuerpo metaforiza lo social y lo social se metaforiza en el cuerpo. Douglas (2002) citado por Le Breton (2002) expresa que en el recinto del cuerpo se despliegan simbólicamente desafíos sociales culturales.

Al mismo tiempo, ese cuerpo disciplinado empieza una carrera por la búsqueda del poder, la persona subordinada busca la oportunidad de tener el poder, quiere dar órdenes y ubicarse en una posición de autoridad. “El deseo de poder y control forma la parte fundamental de la noción de masculinidad y también la esencia misma del proyecto de convertirse en hombre” (Kaufman 2002, 6). Esta búsqueda de un poder es característica típica de la identidad masculina (Connell 1995).

Así, la construcción del cuerpo tuvo un papel fundamental en la capacitación pues mediante la disciplina fundamentada en la obediencia se inculcaron prácticas que responden a la organización de un sistema social masculino. En este capítulo consideraré cómo se inculcaron prácticas disciplinarias en el proceso de capacitación para guías penitenciarios, mediante la revisión de las rutinas que se dieron en el proceso que construye cuerpos disciplinados con base en nociones de resistencia al dolor, ofensas, ejercicio forzado, valores masculinos aplicados a mujeres y hombres, todo esto como soporte para el contrato conductual.

3.1. La disciplina, el cuerpo y la masculinidad

Hoy miércoles llegamos como siempre, nos pasaron revista de las botas, cortaúñas, libreta, esfero, como algunos no tenían nos hizo el instructor hacer pagar de piernas, procedió a darnos instrucción formal luego nos mandó a las aulas (Lorena Andino, testimonio ex aspirante a guía penitenciario Quito, 22 de febrero del 2020).

Algo muy común durante la instrucción formal era ver cómo los aspirantes tenían que cumplir castigos por ciertos comportamientos. Al comenzar a trabajar como docente me causó mucho asombro ver cómo los aspirantes tenían que hacer ejercicios, incluso en los recesos, por no haberse puesto firme frente a un militar, o por no haberle saludado, etc. Estos procedimientos se justificaban en razón de la formación del cuerpo y del carácter del funcionario penitenciario.

Noté que en el curso se promovía la violencia como medio para conseguir autoridad. En alguna ocasión hice una pregunta a un instructor militar en referencia a los castigos que se les aplicaba a los estudiantes por no haber saludado de forma adecuada a un instructor, y contestó que tienen que aprender a respetar a la autoridad porque así tendrán que hacerlo en su trabajo como guías penitenciarios.

Desde mi experiencia como docente puedo manifestar cómo funcionaban los castigos físicos y a continuación explico:

El encargado o instructor indica el ejercicio (flexiones de pecho, abdominales...etc.) a realizar. Los aspirantes deben responder con voz fuerte ¡tres, cuatro! colocándose en la posición adecuada para realizar el ejercicio solicitado por el instructor o encargado. El encargado pregunta con voz fuerte ¿¡cuántos vamos!?. Los estudiantes deben responder con voz fuerte ¡no sabemos! El encargado indicará con voz fuerte ¡vamos! (Número de

ejercicios). El número de ejercicios o castigos quedaba a discreción del instructor o del encargado.

Este medio para dominar los cuerpos se lo relacionaba con el disciplinamiento, pero el objetivo implícito va más allá, no solo se están construyendo cuerpos dóciles sino también la modelación de un comportamiento viril, en el que se ven moldeados mujeres y hombres.

Baninter argumenta que la virilidad no se otorga, se construye y que la masculinidad se aprende, es decir que puede cambiar. Pero adquirir un tipo de masculinidad no es tan fácil, requiere afrontar diferentes dificultades: una de esas dificultades es tener que demostrar que no es una mujer, que no es un bebé y que no es un homosexual. A continuación, un ejemplo de cómo se construyó la virilidad en los aspirantes: “si una de las personas no podía hacer un ejercicio era ridiculizado por sus compañeros y lo comparaban con una mujer, diciéndole ‘lentas’, madres, ella, etc.” (Francisco Yépez, testimonio ex aspirante a guía penitenciario Quito, 3 de marzo del 2020).

En nuestras sociedades, al varón se lo educa para soportar el dolor, en relación con una imagen de la virilidad, de la fuerza de carácter. Sus padres se esfuerzan por luchar contra sus inclinaciones hacia la emotividad o dejar pasar las cosas. Debe asimilar las características que se suponen específicas del varón. Por el contrario, se tolera con facilidad e incluso se alientan, las manifestaciones de sensibilidad de las niñas. De este modo, la educación transforma a las personas, de acuerdo a cierta imagen de la mujer y el hombre en la sociedad (Le Breton 2002, 57). Desde esta perspectiva, en la formación de guías penitenciarios se construye un tipo de masculinidad.

Otra de las técnicas que se utilizó para la instrucción formal son los cantos, los estudiantes organizados en escuadras, trotaban y entonaban canciones. A continuación, revisaré la letra de una de las canciones que se entonaban:

La niña Micaela está enferma de amor
Le pide a su mamá que le lleve al doctor

El doctor le pone la mano en la frente
Micaela dice por ahí va de frente

El doctor le pone la mano en el pecho
Micaela dice por ahí va derecho

El doctor le pone la mano en las costillas
Micaela dice por ahí tengo cosquillas

El doctor le pone la mano en el ombligo
Micaela dice por ahí no te obligo

El doctor le pone la mano en la rodilla
Micaela dice se saltó una casilla

El doctor le pone la mano en el hoyo
Micaela dice por ahí yo te apoyo (*Micaela Anónimo*).

Al leer esta canción se puede ver cómo al sujeto mujer se lo ubica en una posición infantil, es decir de un ser que requiere cuidados y atenciones, además se puede visualizar cómo el cuerpo de la mujer es objeto que busca y otorga placer. El rol del varón es central y superior, es decir el que sana, el que da bienestar al cuerpo. Desde mi punto de vista esta canción refuerza los roles tradicionales de un sistema androcéntrico. Estas herramientas utilizadas para la construcción del cuerpo de los guías penitenciarios, tiene mucho que ver con el contexto social y cultural; así lo explica Le Breton, “del cuerpo nacen y se propagan las significaciones que constituyen la base de la existencia individual y colectiva” (Le Breton 2002, 7).

Continuaré ahora con la manera de presentarse y representarse de los guías penitenciarios. Tanto mujeres como hombres vestían un traje azul de camuflaje, camiseta blanca, botas militares, jockey, los hombres un corte de cabello tipo militar y las mujeres cabello recogido y moño. Todos estos son tipos de marca corporal sobre lo colectivo que tiende a ejercer un control riguroso (Le Breton 2002, 62). Esta forma de presentación es un modo cotidiano de ponerse en juego socialmente, según las circunstancias, a través de un modo de mostrarse y de un estilo (Le Breton 2002, 81).

Esta forma de presentarse, ubica a los aspirantes a guías penitenciarios en una posición diferente de su contexto, les otorga un rango al representar a una autoridad. En la formación se enfatiza claramente que los guías son funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley y, por lo tanto, deben poseer autoridad moral.

Constantemente se recalca que deben llevar su uniforme pulcro, aseado, planchado, etc., ya que forman parte de una institución del Estado, por lo que tenían que cuidar con más rigurosidad su forma de actuar. Además, es un medio por el cual en el CRS se los puede diferenciar de las PPL.

La presentación física parece valer socialmente como una presentación moral. Un sistema implícito de clasificación es el fundamento de una especie de código moral de las apariencias que excluye toda la inocencia de la apariencia. La puesta en escena de la apariencia deja librado al actor a la mirada evaluativa del otro y, especialmente, al prejuicio que lo fija de entrada en una categoría social o moral por un aspecto o por un detalle de su vestimenta, también por la forma de su cuerpo o su cara (Le Breton 2002, 82).

Lo anteriormente mencionado sobre las características, roles y códigos responde a una masculinidad androcéntrica, pero la construcción de ese tipo de masculinidad y sus relaciones de poder se fundamenta en la dominación de las personas, en un contexto donde se utiliza la violencia como método para legitimar el poder. Mujeres y hombres aspirantes a guías penitenciarios deben responder a ese tipo de estructura y organización social.

Las mujeres y hombres que no cumplan con las condiciones que ese modelo exige son discriminados y víctimas de maltrato. En el contexto de la capacitación los hombres que no responden al modelo androcéntrico eran los homosexuales, que obviamente en este sistema no tienen cabida, los afrodescendientes, los hombres delgados o demasiado gordos, los de estatura pequeña, que no cumplían con el modelo de hombre que exige el androcentrismo. A pesar de que los afroecuatorianos eran la mayoría, fueron víctimas de maltrato y discriminación. Todos estos medios perpetúan y acentúan las desigualdades de género entre los hombres, y con las mujeres que participaron en el proceso de capacitación.

3.2. Los superiores y los subordinados

Para cumplir con sus funciones como guías penitenciarios, los aspirantes tienen que conocer la organización jerárquica⁴ dentro de los CRS, dichos rangos están estipulados

⁴ En el Capítulo I, Título II del Reglamento del CSVP dicta la siguiente jerarquía en la penitenciaría:
Art.2.- ORDEN JERÁRQUICO DE MANDO

- a) Director Nacional de Rehabilitación Social;
- b) Director de Seguridad y Vigilancia;
- c) Los directores de los Centros Rehabilitación Social, centros de Detención Provisional y Centros de Confianza;
- d) Supervisores de seguridad y Vigilancia;
- e) El Jefe de Guías penitenciarios, quien planificará, coordinará y supervisará todas las actividades de seguridad, vigilancia, custodia y traslado de los internos e internas;
- f) El Jefe de grupo de cada guardia, quien dirigirá, coordinará y supervisará todas las actividades de seguridad, vigilancia, custodia y traslado de los internos e internas;

en el reglamento del CSVP. Entre esos conocimientos esta cómo dirigirse a un superior y cómo identificar los rangos que tiene cada uno. De tal forma que el *superior*, en este caso, serían los directores de Seguridad y Vigilancia, supervisores de Seguridad y Vigilancia, jefe de guías penitenciarios, jefe de grupo de cada guardia, quienes ostentan mayor grado jerárquico, y a quienes se les debe respeto, lealtad y obediencia. El guía penitenciario es el ‘subalterno’, es el miembro del cuerpo de seguridad que está sujeto a las órdenes de sus superiores (Alarcón 2012, 115).

Esta subordinación que se debe al superior, no solo es dentro de la institución sino también fuera de ella, el guía penitenciario están obligados a guardar respeto y consideración a su superior en cualquier espacio. A la vez, en el reglamento se habla sobre las órdenes, y cómo estas deben ser. De ahí que “las ordenes y disposiciones tiene que estar relacionadas con el servicio y deben ser claras, concretas, pero deben estar enmarcadas en derecho y que no atenten contra la ética, la moral y las buenas costumbres” (Alarcón 2012, 117). Si bien es cierto, el reglamento es claro al decir que las órdenes solo se deben acatar si están dentro del derecho y si no atentan contra la ética y la moral de los subordinados, no obstante, existen testimonios de guías penitenciarios que ya desde la práctica de su función ven cómo los superiores pueden caer en el autoritarismo.

El testimonio de un ex-aspirante a guía penitenciario que actualmente labora en uno de los CRS de Quito, evidencia que los mecanismos que se utilizan en la instrucción formal también se aplican en lo laboral.

Existen jerarquías, mucho sentido de superioridad, los antiguos son más groseros, hay mujeres que son más discriminatorias con las mismas mujeres, pero las mujeres antiguas, y a los hombres también les tratan mal. Han venido supervisores antiguos, que vienen al CRS, son parte del GEA⁵; todos los del GEA tratan mal a los nuevos, vienen a vernos los peros, vienen a criticarnos, no colaboran con nosotros, no quieren compartir sus conocimientos. A una compañera subida de peso, le dijo venga a flexionar mire como está de (...) y le pusieron un apodo muy feo. Nos tratan de humillar, discrimen

g) El Guía penitenciario de seguridad y vigilancia.

⁵ GEA: Grupo Élite de Seguridad Penitenciaria ALPHA, grupo encargado de fortalecer el trabajo principalmente en la custodia de las PPL mientras asisten a las audiencias judiciales y en operativos especiales de traslado de internos a nivel nacional (Anónimo, entrevistado 2012).

por el físico, y le pusieron a hacer castigos como flexiones, ella no quiso hacer y le dijeron que le harán parte por mala conducta (Luis Torres, testimonio ex aspirante a guía penitenciario Quito, 22 de febrero del 2020).

En este testimonio se evidencia cómo estos procedimientos de ejercicio del poder sobre las otras personas se van replicando en el trabajo de los guías penitenciarios, y se reproducen entre los mismos compañeros guías, lo que hace pensar que esas formas de ejercer poder han quedado bien interiorizadas en las personas.

Es evidente que las prácticas utilizadas para el ejercicio de poder de los militares hacia los estudiantes, se repiten en lo laboral en los CRS; en la capacitación el superior es el militar.

A continuación, describiré cómo la autoridad por medio de la violencia conlleva abusos de poder. Un aspirante fue encontrado con un papel que aparentemente era una prueba de plagio, y un militar que estaba a cargo del curso le sorprendió, a golpes quiso corregir su conducta y, además, se intentó obligarle a firmar el contrato conductual. El aspirante afirmaba que él no estaba copiando en el examen, que esa hoja no contenía los temas de la asignatura que se evaluaba. Finalmente, el militar nunca volvió a aparecer en el proyecto; no sé cómo se solucionó el caso, si se hizo justicia o no. Pero en realidad solo quería demostrar que esta visión de la existencia de un superior y un inferior solo puede perpetuar el maltrato y el abuso de poder.

Además, dentro de esta estructura de organización jerárquica: mujeres y hombres que se han graduado como guías son discriminados en los CRS. Son los guías más antiguos los superiores, los que ejercen el poder sobre sus compañeros nuevos, son violentados los derechos humanos de los guías nuevos que están en la última escala de la estructura jerárquica. Queda claro cuáles serán los medios que utilizarán los guías penitenciarios para ejercer su autoridad sobre las PPL. Este tipo de disciplina es contraria al respeto a la dignidad de la persona por presentarse relaciones de poder inequitativas. La disciplina en función de órdenes construye cuerpos, a la vez estos cuerpos están inmersos en una dimensión social y, es en ese contexto social, donde se verán reflejadas las prácticas que ha producido dicha disciplina.

Con la reflexión sobre lo anteriormente mencionado puedo dar cuenta de que la instrucción formal militar no debería ser aplicada tal cual, a los aspirantes a guías penitenciarios, si bien es cierto que los valores disciplinarios son necesarios, pero eso no

quiere decir que se debe formar en disciplina militar o policial a los funcionarios penitenciarios.

3.3. El carácter masculino y la imagen de lo femenino

He dicho anteriormente que la imagen de lo masculino en el proceso de capacitación se ha fomentado con base en el androcentrismo, el modelo tradicional de ser varón: mantener a su familia o al menos ser el principal proveedor; demostrar coraje, valentía, resistencia física, vigor; no sentir dolor ni cansancio, etc. Además de presentar una moral intachable, debe respetar y hacerse respetar, estar en control de sus actos. Debe tener buena reputación, ser responsable. Es decir, encarnar una masculinidad hegemónica, que debe demostrar con un cuerpo bien disciplinado, el manejo de su cuerpo, el tono de su voz y el proceder. En fin, en todas sus interrelaciones en su entorno social.

En el caso de las mujeres, adquirir el modelo masculino, ha representado un quiebre del rol femenino que la sociedad reconoce. A continuación, hago un análisis de dicha adaptación al modelo de virilidad. Una guía penitenciaria expresa su dilema: “yo siempre dije que soy una buena madre y una buena esposa, pero me da miedo que un día, después de graduarme como guía penitenciario deje de serlo” (Paola Farías, testimonio ex aspirante a guía penitenciario Quito, 15 de marzo del 2020).

La profesión de vigilancia y custodia de cárceles ha sido pensada tradicionalmente como una carrera adecuada para los varones, ya que las condiciones laborales riesgosas en las que tienen que desenvolverse no son aptas para todas las mujeres. Conversando con algunas estudiantes pude ver que la mayoría de mujeres aspirantes eran madres solteras o divorciadas.

Estas características tienen su razón de ser ya que las y los guías penitenciarios cumplen con un régimen laboral similar al de los militares, constantemente están rotando de sitio, es decir van de los CRS de una provincia a los de otra provincia. Esto implica que la persona tiene que separarse de su familia, y para muchas mujeres eso puede ocasionar la pérdida del hogar:

Para llegar a ser guía penitenciaria me ha tocado dejar a mi familia en una provincia, mis hijos a cargo de mi madre o algún otro pariente. Ser guía penitenciario es la carrera más entregada y cansada, pues no se tiene ni tiempo de pasar con la familia. (Paola Farías, testimonio ex aspirante a guía penitenciario Quito, 21 de marzo del 2020).

Las mujeres se desprenden del ámbito privado de su hogar, no pueden estar al tanto de lo que les sucede a sus hijos y a su familia, no pueden atender a sus esposos como lo haría una mujer que pasa todo el día en su casa. Entonces la mujer cambia su contexto, deja de ser vista como una mujer abnegada y entregada y se convierte en una mujer valiente y decidida. Adquiere valores viriles que le permitirían cambiar su posición de subordinación en la sociedad.

La construcción corporal de las mujeres es afectada desde los gestos, deben cuidarse de no sonreír y no llorar para poder mantenerse en dicha cultura, además, en muchas ocasiones se ven obligadas a alzar el tono de voz y utilizar palabras soeces para ser escuchadas y respetadas.

A pesar de construirse masculinas, su cuerpo biológico las expone a ser vulnerables, tienen que lidiar con el acoso sexual de sus compañeros e inclusive de los mismos instructores. Porque a pesar de que hayan adquirido actitudes varoniles, esto no hace que sus compañeros varones cambien la concepción del cuerpo de la mujer, es decir no pierde su carga erótica. Se sigue relacionando al cuerpo de la mujer con el placer.

A las mujeres, en su carrera por demostrar masculinidad, se les presentan muchas dificultades. Badinter (2001) expresa que para los mismos hombres es difícil construir su masculinidad y se la adquiere a un alto precio (Badinter 2001, 91). Por lo que siempre se encuentran en el dilema de que nacieron de una mujer y fueron criados por una mujer; para ser un varón tienen que rechazar lo femenino. Entonces, la mujer que se ve obligada a construir su masculinidad, tiene que despojarse de su propia identidad femenina, de su propia corporalidad.

En un espacio donde el poder está centrado en el género masculino, es dificultoso para las mujeres construir su cuerpo con base en lo masculino, tener la autoridad y la voz de mando, ya que en muchas ocasiones se las califica como ‘marimachos’, ‘carishinas’, etc. Una estudiante expresaba que fue muy difícil ser reconocida como comandante de su escuadrón, ya que tanto mujeres como hombres se portaban rebeldes al ver que una mujer los comandaba. El dominio estaba legitimado por el varón uniformado, a quien se le debía respeto. A pesar de que ella estaba uniformada de igual manera, no se le reconocía su autoridad.

Algo similar sucedía en relación con los docentes: en el proceso de capacitación se evidenció clara división entre los docentes civiles y los instructores militares y guías

penitenciarios, ya que los estudiantes asumían diferentes formas de trato y comportamiento con cada uno de ellos/as. A las civiles especialmente mujeres se las relacionaba con el rol materno, los estudiantes esperaban de la docente comprensión, flexibilidad, buen trato. A los varones, especialmente militares o guías penitenciarios, se los relacionaba con el rol paterno, estrictos, exigentes, castigo. Era evidente que la autoridad respetada y temida era la uniformada. Fue también un reto conseguir que los aspirantes lograran reconocer la autoridad de la docente mujer (civil) como reconocen la del hombre (militar).

Los militares eran los encargados de la instrucción formal, educación física y todo lo relacionado al sistema penitenciario, los profesores civiles trabajaban todos los temas relacionados con derechos humanos, ética del buen vivir, valores éticos y morales. De esta forma se puede ver cómo los cargos y funciones que cumplía cada docente tenían una visión de género.

Se puede pensar que el género femenino está subordinado al masculino, y es muy difícil que las mujeres puedan rebelarse frente a dicho contexto; la opción que les queda es someterse a dicha forma de relacionarse. En una cultura que se fundamenta en una estructura de poder androcéntrica, en la cual los códigos masculinos son los dominantes, las mujeres optan por adaptarse a dicha estructura para poder acceder a un espacio laboral. Así, se produce un proceso de asimilación cultural por el cual las mujeres asumen los códigos de funcionamiento machista.

Entonces empieza la competencia por adquirir dicho modelo viril, y la lucha por acceder al poder, por escalar y dejar de ser dominado/a y llegar a ser la persona que da órdenes. En el proyecto, el ambiente de formación de los guías penitenciarios era de competencia por acceder a un mínimo de poder, a más de lograr ser la mejor antigüedad para poder elegir la provincia en donde trabajar. Sin embargo, para las mujeres que se ven en la necesidad de construir una masculinidad y adquirir sus códigos de convivencia, no es garantía que ya sean parte del sistema en sí, y tampoco el acceso parcial o total del poder.

3.4. Entre lo masculino y lo femenino

Las características del cuerpo masculino responden a una noción de virilidad, en la que lo femenino es a donde no se debería llegar. El guía penitenciario varón se ve en una constante lucha por demostrar su virilidad en medio de todos sus compañeros y tiene

que esforzarse por responder físicamente a las exigencias de la formación; también tiene que demostrar que es un hombre mediante sus opciones sexuales; en la mayoría de casos los aspirantes a guías se consideran heterosexuales y muchos de ellos ya son padres de familia, lo que les lleva reafirmar su virilidad. En el imaginario de los estudiantes está bien marcado su rol como proveedores, pero la formación dentro de un sistema castrense, les hace sentirse aún más hombres, ya que portar un uniforme le da al cuerpo de la persona un reconocimiento moral, la forma de vestirse, de pararse, de peinarse marca la diferencia. El guía penitenciario no es cualquier hombre, es un hombre valiente, fuerte, con una buena reputación, respetado y, sobre todo, es autoridad, es el encargado de hacer cumplir la ley y de aportar al cambio del sistema penitenciario y la reinserción de las PPL.

Es decir, es un proceso formativo en el cual lo femenino es lo inferior, y las mujeres que ingresan como aspirantes a guías penitenciarios se ven obligadas a adaptarse a esa masculinidad, tienen que formar su cuerpo acorde a lo viril. Las mujeres tienen que abandonar el rol que la sociedad les ha impuesto de reproductoras y encargadas del desarrollo de la familia, y empiezan a asumir un rol proveedor y productivo. Desde la forma en que se visten hasta los gestos de su rostro, su forma de peinarse y su forma de expresarse tienen que cambiar en medio de un contexto masculino. Al entrar a competir por el poder, mujeres y hombres se encuentran en la lucha por dejar de ser subordinados. Sin embargo, para las mujeres no es una garantía adaptarse y adquirir los códigos de una masculinidad hegemónica ya que su cuerpo no ha perdido su carga erótica, los varones y su concepción sobre la sexualidad no dejan de ubicarla en una posición de posesión, es decir, el cuerpo de la mujer sigue siendo visto como objeto de placer y de posesión. Esto provoca que, aun asumiendo una actitud masculina, las mujeres siguen ubicándose en una posición subordinada y están expuestas al acoso sexual y a abusos sexuales.

Conclusiones

A pesar de los esfuerzos que hace actualmente el Estado por implementar nuevos modelos de atención en los CRS, todavía existen muchas situaciones que limitan el cumplimiento efectivo del objetivo del sistema penitenciario. Entre sus limitaciones están los enfoques y metodologías con los que se ha capacitado a los/as aspirantes a guías penitenciarios. Si bien es cierto que el guía penitenciario debe tener como prioridad el respeto y ejercicio de los derechos humanos y contribuir al objetivo de la reinserción de las PPL a la sociedad, en su formación se fortalecen las relaciones de poder tradicionales fundamentadas en relaciones inequitativas de género, en las cuales lo masculino tiene una valoración superior. Esta formación, mediante el uso de la disciplina entendida como obediencia de órdenes, promueve la exclusión, inequidad, violencia, abuso de poder, valores según los cuales el aspirante a guía penitenciario está ubicado socialmente en una posición de subordinación.

El Estado selecciona a las personas que provienen de contextos sociales subordinados y responden a clases sociales media y baja, ofreciéndoles oportunidades estables como la posibilidad de salir de dichas condiciones de subordinación. Sin embargo, les obliga a someterse al poder institucional, donde se mantienen y refuerzan valores que responden a una visión androcéntrica, es decir que promueve privilegios a todo lo relacionado con lo masculino.

Lo que se busca es la construcción de cuerpo obediente y dócil, moldeado a lo masculino; mujeres y hombres se ven sometidos a esa posición de género, y a los efectos de esas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura. Hablo de la construcción del género masculino que sustenta el poder en la formación a guías penitenciarios y cómo, a la vez, se crean relaciones de género que ordenan la práctica social en el sistema penitenciario.

El tema de las relaciones de poder es central en la explicación del orden social porque permite comprender las distintas formas de poder que ejercen los hombres sobre otros hombres o las mujeres sobre otras mujeres, así como las que se ejercen desde el Estado, sus reglamentos y leyes. Este orden social se enmarca en una cultura en la cual la violencia es el medio para el dominio.

La instrucción formal militar contribuye al mantenimiento del orden social enmarcado en la violencia, ya que ubica al cuerpo en condición de objeto, es decir, se lo

deshumaniza; el irrespeto a la autoridad se debe pagar con sanciones y castigos que generalmente son sobre el cuerpo de la persona. Es necesario y urgente revisar qué es lo que realmente busca el Estado al promover este tipo de formación para los guías penitenciarios. Si verdaderamente se modificarán los esquemas conceptuales en torno al orden social.

En mi estudio, logré evidenciar que es importante conocer y reconocer la estructura de organización que existe en el sistema penitenciario y en el Cuerpo de seguridad y vigilancia: en las dos instituciones se presenta una forma vertical y jerarquizada de organización, lo cual hace que los abusos de poder sigan manteniéndose. Se puede formar a los/as aspirantes a guías penitenciarios en derechos humanos, pero si la estructura organizativa es jerarquizada siempre se mantendrán los actos de violencia. En la relación de guía-PPL, guía-guía, autoridad-guía, la lucha por el poder y la dominación se mantiene.

Este sistema de ordenamiento social sigue ubicando al varón en una escala superior y con beneficios por sobre los demás hombres y mujeres. Sin embargo, el hecho de que las mujeres construyan su cuerpo masculino no es una garantía para ser beneficiadas por el sistema y escalar de posición. Adaptarse y adquirir los códigos de una masculinidad hegemónica no es todo lo que se necesita, es preciso que los hombres cambien la concepción que tienen sobre el cuerpo de la mujer. El cuerpo de la mujer sigue marcado como objeto de placer y de posesión, lo que provoca que, aun asumiendo una actitud masculina, las mujeres siguen ubicándose en una posición subordinada y expuesta al acoso sexual y abusos sexuales.

Referencias

- Alarcón, Wilman. 2012. Folleto que recopila leyes, tratados y convenios internacionales, códigos, reglamentos y protocolos para guías penitenciarios. Ecuador. Ministerio de Justicia.
- Alcívar, Miriam, coord. 2011. *Módulos de capacitación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad dirigidos al personal penitenciario*. Quito: Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- Álvarez María Fernanda, Ramiro Santamaría, Lisset Coba, María Belén Corredores, Jorge Rodríguez, Gustavo Peñafiel. 2008. *Ejecución penal y derechos humanos: una mirada crítica a la privación de la libertad*. Quito: Ministerio de Justicia.
- Andrade, Xavier. 2001. “Masculinidades en el Ecuador: Contexto y particularidades”. En *Masculinidades en Ecuador*, compilado por Xavier Andrade y Gioconda Herrera, 13-26. Quito: FLACSO, UNFPA.
- Calero, Carla. 2005. “Política Presupuestaria y Gestión de Recursos Económicos del Sistema Penitenciario Ecuatoriano. La cárcel en Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas”, desarrollada por el Programa de Estudios de la Ciudad de FLACSO – Sede Ecuador.
- Carrión, Fernando (2007). “La recurrente crisis carcelaria”. En *Ciudad Segura, debates sobre seguridad ciudadana*”, compilado por Alfredo Santillán, Jenny Pontón y Daniel Pontón, 181-182. Quito: FLACSO Sede-Ecuador.
- Coba, Lisset. 2001. “Motín y amores en la cárcel de mujeres del Inca”, Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Coba, Lisset. 2008. ““Rehabilitación”, el verdadero castigo. Un análisis del gobierno de las prisiones regido por el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social –CEP y RS–”. En *Ejecución penal y derechos humanos una mirada crítica a la privación de la libertad*, compilado por Carolina Silva Portero, 63-118. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Código de Ejecución de penas y Rehabilitación Social. Actualizada a junio de 2011. Constitución Ecuatoriana, 2008.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2004. “Caso Tibi Vs. Ecuador”. Sentencia de 07 de septiembre de 2004. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. <https://n9.cl/tb79qp>
- Coyle, Andrew. 2002. *La administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos*, Londres: Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- do Cesusc* 2:329-333.
- Donoso Castellón, Arturo. 2008. “Introducción”. En *Ejecución penal y derechos humanos, una mirada crítica a la privación de la libertad*, editado por Carolina Silva Portero, 10-21. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Foucault, Michel. 1970. *El orden del discurso*. Barcelona: Fábula Tusquets.
- 1998. *Vigilar y castigar*, Madrid: Siglo XXI.
- Le Breton, David. 1992. *La sociología del cuerpo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Millán, Mária (2002). “Cultura, sexismo y racismo”, en Epsy Campbell y Gloria Careaga comp., *Poderes cuestionados: sexismo y racismo en América Latina*. San José CR: Diseño Editorial: 59-66.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2011. *Manual de capacitación para formación de guías penitenciarios con enfoque en Derechos Humanos*. Ecuador: Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. 2001. “El Ministerio de Justicia implementa nueva política alimentaria en los CRS” *Justicia & Derechos*.

- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. 2011. “El Ministerio de Justicia implementa nueva política alimentaria en los CRS” *Justicia & Derechos*. N° febrero 2011. www.minjusticia-ddhh.gob.ec/images/stories/revistas/OK_JD10.pdf
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. 2011. *Justicia & Derechos*. Ecuador,
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. S/a. “Una nueva rehabilitación social”. *Boletín Justicia & Derechos*. www.minjusticia.gob.ec
- Ministerio de Justicia-Instituto Nacional Penitenciario. 2008. *Manual de derechos humanos aplicados a la función penitenciaria*. Perú
- Núñez, Jorge. 2005. “Cacería de brujos: drogas “ilegales” y sistema de cárceles en el Ecuador”. Tesis maestría, FLACSO Sede-Ecuador.
- Otegui, Rosario. 1999. “Construcción social de las masculinidades”. *Política y Sociedad* 32:151-160.
- Pedagogía Social en América Latina. S/a. “Legados de Paulo Freire” <https://n9.cl/xscu4>
- Ramírez, Rafael y Víctor Toro. 2002. “Masculinidad Hegemónica sexualidad y transgresión”. *Centro Journal*. 16:5-25.
- Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos, ONU, 1995.
- República Bolivariana de Venezuela. 2000. Pedagogía militar. Ministerio de la defensa ejército. <https://n9.cl/tl1h48>
- S/a. S/a. “Avances del Ecuador en el cumplimiento de sus compromisos voluntarios ante el Consejo de los Derechos Humanos en el contexto del examen periódico universal-EPU-mayo 2010”. <https://n9.cl/4nlph>
- Torres Angarita, Andreina. 2008. “Drogas, cárcel y género en el Ecuador: La experiencia de las mujeres mulas”, Tesis de maestría, FLACSO Sede-Ecuador.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. 1991. “Em Busca das penas Perdidas. A Perda de Legitimidade do Sistema Penal, Revan, Río de Janeiro”. *Revista de Direito* [http:// www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Una-Nueva-Rehabilitacion-Social.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Una-Nueva-Rehabilitacion-Social.pdf)
- <http://www.herramienta.com.ar/revista-herramienta-n-49/tres-pasos-hacia-una-antropologia-historica-del-neoliberalismo-real>
- http://www.cortenacional.gob.ec/cn/wwwcn/pdf/informes_discursos/INFORME_REBA_JA_PENAS.pdf
- http://www.elcomercio.com/seguridad/carceles-ecuador_ECMFIL20120504_0002.pdf
- <http://www.cuerpodeseguridad.com/seguridad/?q=node/3>
- [http:// www.elcomercio.com.ec/seguridad/custodia-carceles-convirtio-laboral-jovenes_0_693530827.html](http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/custodia-carceles-convirtio-laboral-jovenes_0_693530827.html)